



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 60851-22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Res. N° 0972-23 solicita la designación del **Dr. Manuel José Villafuerte**, como Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Física", Cátedra "Laboratorio de Física Experimental I y II", Asignaturas "Estados de la Materia" y "Laboratorio de Materiales", del Departamento de Física, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Dr. Manuel José Villafuerte**, Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Física", Cátedra "Laboratorio de Física Experimental I y II", Asignaturas "Estados de la Materia" y "Laboratorio de Materiales", del Departamento de Física, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82 º y 83º del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la



Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el **Dr. Manuel José Villafuerte** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

**Resolución N°: RES - DGAC - 357 / 2023**

## Hoja de firmas